ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 360
APC/lcd
18/10/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 2.148.-

LITUECHE, 18 de Octubre de 2013.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, don René Acuña Echeverría, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- **Autorícese** el uso de Permiso Administrativo, **con goce de remuneración**, al Funcionario municipal que se señala:

Nombre Funcionario	René Acuña Echeverría	**Número de días**	01 día
Cargo	Planta Alcaldía E.M.	**desde**	18-10-2013
Grado	06°	**hasta**	18-10-2013

2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

MARCOS LOPEZ HERRERA
Alcalde (S)

MLH/MSOP/APC/lcd
Distribución
- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo

2148 / 360
18.10.13

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario							
RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA							
Cédula de Identidad				Cargo		Grado	
11.631.592-0				Alcalde		6	
Goce Remuneración				No. Días	Desde		Hasta
SI	x	NO		1	18-10-2013		18-10-2013
MOTIVO	Motivos Personales.-						

Firma del Funcionario

Vº Bº Jefe Directo

Vº Bº Jefe de Personal

Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 17 de Octubre del 2013.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.